

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2017-MPT

Pampas, 12 de Setiembre de 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 186-2017-MPT de fecha 11 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala, las municipalidades provinciales y distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe: los cargos de confianza son aquellos que determine la Ley; y su desempeño se efectúa por designación, tal como precisa el Artículo 77° del mismo cuerpo normativo;

Que, a través del numeral 2) del Artículo 4° de la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, se estipula que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo técnico o político de confianza en el entorno de quien lo designa o remueve libremente; y que carece de representación del Estado o de parte de la población, que no desarrolla política de Estado ni dirige al organismo ni entidad pública;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 186-2017-MPT de fecha 11 de setiembre de 2017, se aceptó la carta de renuncia del Abog. Alex Delgado Campos, al cago de confianza como Gerente de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; en ese sentido resulta necesario efectuar la designación del Abog. Juan Carlos Pacheco Remuzgo, a fin de dar continuidad a las labores dentro de la mencionada gerencia;

Estando en uso de las facultades establecidas en el inc. 6 Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. **JUAN CARLOS PACHECO REMUZGO**, identificado con DNI N° 41158150 en el cargo de Gerente Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO toda norma que se oponga al presente documento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente acto resolutivo y a la Secretaría General notificar a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
SOCIETAT DE TAYACAJA - CAMARA
ALCALDE

